

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS POR FIESTAS DE FIN DE AÑO.
DECRETO ALCALDICO N° 10009 /

CALBUCO, 27 DIC 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don **HUGO ALBERTO PAINEVIL MALDONADO**, C. I. N° **O'HIGGINS DE CHECHIL**, COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **FIESTA DE AÑO NUEVO**, EL DIA **MIERCOLES 01 DE ENERO DE 2025**, en el local: **SEDE DE LA INSTITUCION**, ubicado en: **CHECHIL, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO**.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionará **desde las 00:00 horas del día MIERCOLES 01 DE ENERO DE 2024, hasta las 06:00 horas del mismo día MIERCOLES 01 DE ENERO DE 2025**.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.



MARCO ANDRES SILVA MALDONADO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia. ✓